

BUENOS AIRES, **27 MAY 2016**

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0007418-0, la Resolución N° 696/DE/15,
y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el VISTO la Secretaría General de Promoción Social propicia la instrumentación de un incremento de los valores de los servicios de geriatría en sus distintas modalidades (RAM, RAMP, IBP), que fueran fijados en la Resolución N° 696/DE/15.

Que los modelos dinámicos de retribución que el Instituto adopta, constituyen herramientas dinamizadoras del sector de la salud a los efectos de garantizar una mejor calidad y accesibilidad prestacional, fortalecer la atención y la prevención de la enfermedad en afiliados de este INSSJP.

Que a los fines de su implementación el citado incremento será del 4 % (cuatro por ciento) a partir del 1° de febrero de 2016, y del 11 % (once por ciento) a partir del 1° de abril del mismo año, para las contrataciones de los mentados servicios.

Que atento que perduran las razones que fundamentaron su reconocimiento, corresponde mantener los valores diferenciales por zona patagónica establecidos oportunamente.

Que la Secretaría General Técnico Financiera y la Secretaría General Técnico Jurídica han tomado intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades contenidas en los artículos 2° y 3° del Decreto 02/04 y el artículo 1° del Decreto 86/15, ambos del Poder Ejecutivo Nacional,



EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

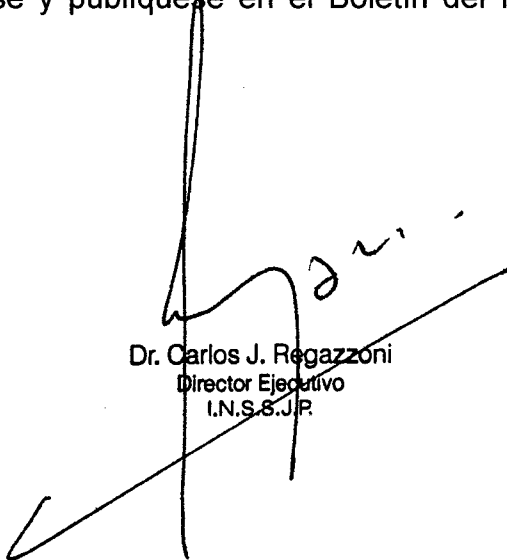
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer un incremento de los valores de los servicios correspondientes a las contrataciones de Geriatria fijados en la Resolución N° 696/DE/15, del 4 % (cuatro por ciento) a partir del 1° de febrero de 2016 y del 11 % (once por ciento) a partir del 1° de abril del mismo año, conforme surge del Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Mantener los valores diferenciales adicionales previstos para los prestadores de la zona patagónica.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 11884


Dr. Carlos J. Regazzoni
Director Ejecutivo
I.N.S.S.J.P.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

ANEXO I - RESOLUCION N° 0884-16-

MODALIDADES	Valores a partir del 1° de Febrero 2016	Valores a partir del 1° de Abril 2016
RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES (RAM)	\$ 11.622,55	\$12.901,03
RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES CON ASISTENCIA PSICOGERIATRICA (RAMP)	\$13.360,55	\$14.830,21
INSTITUCION DE BIEN PUBLICO (I.B.P)	\$9.499,44	\$10.544,37
CENTRO DE DIA	\$6.965,69	\$7.731,91
ADICIONALES POR ZONA PATAGONICA SOBRE ARANCELES DE PRESTACIONES DE GERIATRIA		
UGL XXXIX PATAGONIA NORTE (hasta el 22 de febrero de 2016), UNIDAD DE GESTION LOCAL XVI NEUQUEN , UNIDAD DE GESTION LOCAL XXVII – RIO NEGRO - UGL XX LA PAMPA: 20%		
UGL XVII CHUBUT - UGL XXVIII SANTA CRUZ - UGL XXXIII TIERRA DEL FUEGO: 40%		

K